

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 4.873/2021

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.3 por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el expediente nº 4 de crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería (Expediente de modificación de crédito 35/2021), al Presupuesto Municipal de esta Corporación para el actual ejercicio, los cuales se hacen público con el siguiente detalle:

Expediente de crédito extraordinario (Expte. 4/2021)

Alta en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | DENOMINACIÓN | IMPORTE (euros) |
|-------------|--------------|-----------------|
| Prog. Econ. | | |

| | | |
|------------|--|------------|
| 3231-22798 | OTROS GASTOS CORRIENTES EN COLEGIOS | 150.000,00 |
| | TOTAL | 150.000,00 |

Alta en Conceptos de Ingresos

| Eco. | DENOMINACIÓN | IMPORTE (euros) |
|-------|--|-----------------|
| 87000 | REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 150.000,00 |
| | TOTAL | 150.000,00 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Cabra, 16 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.